



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA **Solidaria**

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la UGR

### ***Bases Curso 2017-2018***

## **III CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE “UGR SOLIDARIA” PARA EL DESARROLLO LOCAL**

### **Artículo 1. Objeto**

- 1.1. **El objeto de esta convocatoria es promover y/o apoyar iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada, mediante la financiación de micro-proyectos, que faciliten el desarrollo sostenible de algún colectivo de un territorio (barrio, pueblo o ciudad), donde actúa la UGR.** Se pretende en última instancia ayudar a potenciar la capacidad de las personas de una comunidad para que puedan encontrar soluciones viables y ejemplarizantes a alguno de sus problemas y/o necesidades, fijando un objetivo general, que sea factible alcanzar en un tiempo corto, en este caso **8 meses**, apoyándose en presupuestos económicos pequeños, mediante la planificación coordinada de un conjunto de actividades y que además permita medir su impacto positivo y demostrar que se toman medidas para minimizar todo lo posible los negativos.
- 1.2. Entendemos que hay que tratar de alcanzar ese ideal que muchos denominan “desarrollo sostenible”. Aquí, se entenderá como el que propicia el mantenimiento de la vida a largo plazo en condiciones de bienestar ambiental, económico y justicia social. Este proceso siempre inconcluso, implicará potenciar el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de la plena participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, en la potenciación de la convivencia pacífica y en armonía, en la potenciación de la actividad económica respetuosa con el medio ambiente, para procurar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- 1.3. Los proyectos integrarán de manera transversal procesos participativos, fomento de la igualdad de género, sostenibilidad medioambiental, actividades económicas sostenibles, así como reconocimiento de la diversidad.
- 1.4. El área territorial de ejecución de los proyectos ha de quedar circunscrita a la provincia de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- 1.5. Este curso académico se considerarán temas preferenciales los referidos a los problemas sociales, económicos y/o ambientales de los colectivos que viven en los siguientes ámbitos geográficos específicos:

Barrio de “La Cañada de la Muerte” (Melilla).

Barrio “El Príncipe” (Ceuta).

Barrio “La Paz” (Granada).

Comarca de la “Vega de Granada”.

Finalmente también serán consideradas actuaciones preferentes, las orientadas a demostrar, en los Campus Universitarios de la UGR, nuestra solidaridad para con los miembros de la comunidad universitaria afectados por las actuales crisis que existen en nuestro mundo.

## **Artículo 2. Solicitantes**

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria cualquier miembro de la Universidad de Granada. Los/as beneficiarios/as de las ayudas podrán actuar de forma individual o colectiva. Lo ideal sería integrar a alumnado, PAS y profesorado en cada equipo para que colabore con los miembros de alguna ONG en la realización del micro-proyecto.

2.2. Se nombrará un/a coordinador/a, persona con suficiencia investigadora que tenga una vinculación permanente con la UGR o que acredite que su contrato supera el tiempo estipulado para la realización del micro-proyecto. En el caso de que esto no ocurra, deberá en la citada carta aceptar ceder la labor de coordinación y responsabilidad de realización del Micro-proyecto a algún compañero/a que cumpla con ese requisito. El/la coordinador/a se responsabilizará de la gestión, desarrollo y justificación de los gastos del proyecto.

2.3. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto que sea aprobado.

2.4. No podrán concurrir a esta convocatoria quienes habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.

2.5. No podrán concurrir a esta convocatoria los miembros que hayan obtenido subvención en la convocatoria anterior.

## **Artículo 3. Formalización y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formalizarán por vía telemática según se detalla a continuación.

Los modelos de documentos necesarios se podrán descargar de la web de la “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión).

3.1. La solicitud, junto con el resto de los documentos necesarios, se enviará a la dirección de correo de “**UGR Solidaria**”: [Solidaria@ugr.es](mailto:Solidaria@ugr.es).

No obstante, una copia impresa del documento que acredita tal presentación telemática deberá dirigirse a Juan Carlos Maroto Martos, Director de “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión), a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de aceptación de las propuestas de micro-proyectos de Desarrollo Local estará abierto hasta el **29 de diciembre de 2017**.

3.3. Cada solicitud deberá entregar obligatoriamente el “Anexo I” debidamente cumplimentado.

3.4. Será obligatorio, en todos los casos, la entrega de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/a responsable del proyecto.

3.5. Será obligatorio, en todos los casos, la entrega del currículum del/a responsable del proyecto y del resto de participantes.

3.6. En el caso de proyectos en los que colaboren entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, la solicitud deberá ir acompañada de una copia de los estatutos.

3.7. En el caso de ejecutarse las actividades en Centros ajenos a las entidades que colaboran en el proyecto, se deberá adjuntar la autorización correspondiente.

3.8. En el caso de que el proyecto esté cofinanciado, se deberá adjuntar la documentación que lo acredite.

3.9. “UGR Solidaria” se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

3.10. La solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

#### **Artículo 4. Criterios de valoración**

<b>CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE “UGR SOLIDARIA” PARA EL DESARROLLO LOCAL</b>	
<b>EQUIPO DEL MICRO-PROYECTO</b>	<b>10</b>
1. Colaboración entre Áreas de conocimiento, Departamentos e Institutos de Investigación en los micro-proyectos de los solicitantes y, en su caso, de la contraparte.	1
2. Vinculación del micro-proyecto con la actividad docente e investigadora o de gestión de los/as solicitantes que sean miembros de la UGR.	1
3. Idoneidad del equipo del micro-proyecto.	1
4. Elección apropiada de la contraparte y otras entidades participantes.	1
5. Grado de implicación de los mismos en el diseño y ejecución del micro-proyecto y sus actividades.	1
6. Experiencia de la contraparte en el sector de actuación del micro-proyecto.	1
7. Experiencia de trabajo con la contraparte en la zona.	1
8. Experiencia de la contraparte en el sector de actuación del micro-proyecto.	1
9. Aportación de recursos humanos, materiales y económicos de la contraparte y otras entidades participantes.	1
10. Posibilidad de incorporar estudiantes de la UGR en formación (prácticas y proyectos fin de Grado o Máster) o como voluntarios/as, con la descripción, en su caso, de las actividades que desarrollan	1

<b>ADECUACIÓN DE LA ACCIÓN</b>	<b>37</b>
11. Pertinencia de la intervención y adecuación a la convocatoria. Los temas preferentes concretados en el apartado 1.5 de estas Bases.	4
12. Pertinencia de la acción respecto a las prioridades del Desarrollo local de Andalucía, Melilla y Ceuta.	1
13. Consonancia con las políticas de desarrollo local de los ámbitos objeto de estudio.	1
14. Interés del ámbito de trabajo y de la zona hacia la que se orienta el micro-proyecto según la convocatoria.	1
15. Identificación adecuada de la población beneficiaria y los/as afectados/as por el micro-proyecto.	1
16. Criterios adecuados de selección de los grupos destinatarios.	1
17. Participación de la población beneficiaria en todas las fases del micro-proyecto (existencia de mecanismos apropiados para la participación de mujeres y hombres).	1
18. Relevancia de la acción. ¿Existe una correcta identificación del problema que se pretende solucionar?.	1
19. Identificación participativa del micro-proyecto.	1
20. Los objetivos, general y específicos, están correctamente identificados, jerarquizados y enfocados para la resolución de la problemática identificada.	1
21. ¿Responde adecuadamente la acción a las necesidades y/o problema/s detectado/s?.	1
22. Adecuación de los objetivos, resultados y actividades al entorno social, económico y ambiental.	1
23. Los resultados tangibles que se esperan conseguir son apropiados y suficientes para conseguir el objetivo general perseguido.	1
24. Las actividades propuestas son adecuadas para conseguir los objetivos específicos.	1
25. Las actividades están claramente definidas y son coherentes con los resultados y objetivos del micro-proyecto.	1
26. Las actividades propuestas son viables en cuanto a tiempo y presupuesto	1
27. Lógica de intervención (adecuación entre objetivos, resultados, actividades y factores externos).	1
28. Identificación y análisis de los riesgos antes, durante y después del período de ejecución del micro-proyecto.	1
29. Se prevén medidas para minimizar los efectos negativos de los problemas que puedan surgir durante el período de vida del micro-proyecto.	1
30. El cronograma es factible y realista en relación al objetivo general perseguido.	1
31. El cronograma es adecuado teniendo en cuenta el contexto espacial del micro-proyecto.	1
32. El presupuesto es viable, realista y adecuado para la consecución de los objetivos.	1
33. Precios en consonancia con las circunstancias del entorno.	1
34. Existencia de recursos económicos, materiales, técnicos y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los resultados y objetivos propuestos.	1
35. Análisis apropiado de la disponibilidad de los recursos en el ámbito local.	1
36. Se han considerado aspectos medioambientales.	1
37. Se han considerado aspectos tecnológicos en su caso.	1

38. Se establecen medidas para mantener los efectos positivos de la intervención cuando esta termine.	1
39. Se han considerado aspectos socioculturales.	1
40. Se establecen mecanismos para la sostenibilidad económica e institucional.	1
41. Se establecen mecanismos para la sostenibilidad institucional (existencia de apoyo de instituciones públicas locales como ayuntamientos, municipalidades...).	1
42. Se establecen medidas para la transferencia de conocimientos y tecnologías.	1
43. Inclusión transversal de la perspectiva de género.	1
44. Sensibilización sobre derechos de las mujeres.	1
<b>DISEÑO DEL MICRO-PROYECTO</b>	<b>10</b>
45. Descripción del contexto geográfico, antecedentes y justificación del micro-proyecto.	1
46. Descripción clara y detallada de la identificación del micro-proyecto.	1
47. Objetivos general (solo 1) y específicos (no más de 5) claramente identificados y formulados.	1
48. Inclusión de indicadores objetivamente verificables cuantitativos y cualitativos que miden los objetivos el grado de consecución de los resultados.	1
49. Existen fuentes de verificación para resultados y objetivos.	1
50. Descripción clara y detallada de las actividades, así como los recursos materiales y coste.	1
51. Cronograma con un diseño claro.	1
52. Diseño claro del presupuesto.	1
53. Inclusión de actividades de difusión y sensibilización en los campus universitarios de la UGR.	1
54. Descripción de factores externos que se escapen del control del micro-proyecto.	1
<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, MEDICIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>13</b>
55. Existen mecanismos de evaluación para medir el impacto y los resultados de la acción	1
56. Estos mecanismos de evaluación son adecuados	1
57. Se establecen mecanismos de seguimiento.	1
58. Los mecanismos de seguimiento establecidos son adecuados	1
59. Se establecen mecanismos de difusión de resultados y actividades	1
60. Los mecanismos de difusión de resultados y actividades son adecuados.	1
61. El micro-proyecto presenta aspectos innovadores	1
62. Valor añadido del micro-proyecto.	1
63. Posibilidad de aplicar el micro-proyecto en otros contextos ( argumentado adecuadamente)	1
64. Se contempla la creación de redes entre los socios y otros actores.	1
<b>Puntuación mínima por apartado: debe ser la mitad más 1 de la puntuación total por apartado</b>	
<b>Puntuación mínima total: corresponde a la suma de la puntuación mínima de cada apartado</b>	<b>36</b>
<b>Puntuación máxima del micro-proyecto</b>	<b>67</b>
Nota: Si se cumplen los criterios de los ítems se puntúa con un (1) en caso contrario con un (0)	

## **Artículo 5. Financiación y plazos de ejecución del proyecto**

5.1. Con carácter general, la financiación será **hasta 3.000 €** en cada uno de los micro-proyectos, disponiéndose para esta convocatoria de un fondo de 15.000 €.

5.2. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.

5.3. Serán objeto de financiación mediante esta convocatoria, gastos de material fungible, inventariable con destino final un Departamento de la UGR, material bibliográfico, gastos de divulgación y difusión, desplazamientos. No se podrán incluir gastos de personal. Se entregarán facturas originales normalizadas de esos gastos.

5.4. La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada a “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión).

5.5. Con carácter general, el pago de la financiación se realizará siguiendo los procedimientos habituales en la Universidad de Granada, en dos plazos: el 75% al inicio del proyecto y, una vez recibido, el informe económico intermedio (Anexo II), el 25% restante.

5.6. Los proyectos darán comienzo sus actividades en el mes de **15 de enero de 2018** y finalizarán el **15 de septiembre de 2018**, no existiendo posibilidad de prórroga.

## **Artículo 6. Resolución, alegaciones y recursos**

La Comisión evaluadora de micro-proyectos Universitarios para el Desarrollo Local será la responsable de resolver la convocatoria. Se publicará una resolución provisional que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevará a definitiva.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Una vez resuelta la convocatoria, “UGR Solidaria” publicará a través de su página web la relación de proyectos seccionados, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la subvención concedida, el título y una breve descripción del proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

## **Artículo 7. Seguimiento y justificación de los proyectos**

7.1. “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión), establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.

Los/as responsables de los proyectos se comprometen, en caso de ser sus proyectos seleccionados, a presentar tanto un informe intermedio (Anexo II), como un informe final (Anexo III), debidamente cumplimentados y en el calendario establecido (mitad de periodo de ejecución del proyecto, final del periodo establecido).

Para su valoración se nombrará un comité evaluador de los proyectos, al que “UGR Solidaria” remitirá toda la documentación resultante del mismo: informe intermedio -en su caso-, informe final, justificación económica y documentación gráfica. A la vista de esta documentación el/la evaluador/a emitirá un informe intermedio e informe final del proyecto, que será de enorme importancia para conocer el grado de cumplimiento de los compromisos firmados por los responsables.

7.2. Previo al inicio del proyecto se firmará un compromiso del/a beneficiario/a comprometiéndose a llevarlo a cabo en las condiciones establecidas. Tras la firma del compromiso se recibirá el 75% de la subvención, y, una vez recibido, el informe económico intermedio (Anexo II), dirigido al Director de “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión) y presentado en el Registro General de la UGR, se procederá al ingreso del 25% restante.

7.3. El/la responsable del proyecto ha de comunicar a “UGR Solidaria” la finalización del mismo. Tras la finalización de las actividades se enviará (**no más tarde del 15 de septiembre de 2018**) a la dirección de correo electrónico [Solidaria@ugr.es](mailto:Solidaria@ugr.es), la justificación final (Anexo III) y justificación económica de los gastos realizados. La documentación que preceptivamente haya de presentarse junto con el informe final habrá de ser original o fotocopia debidamente compulsada.

Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española. En el caso de gestionarse la financiación a través de un Centro de Gastos de la UGR, el/la responsable del proyecto presentará el extracto del estado actualizado del Centro de Gastos.

7.4. “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión), podrá convocar a todos/as los/as responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

7.5. En toda la documentación que se genere en la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda de “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión).

## **Artículo 8. Modificación de proyectos y revocación de las ayudas**

8.1. Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito a la “UGR Solidaria” (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión), con la antelación suficiente. “UGR Solidaria” podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.

8.2. También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

8.3. La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que el/la solicitante o la entidad a la que represente no podrá concurrir a las futuras convocatorias de “UGR Solidaria”.

8.4. El incumplimiento del presente acuerdo podrá suponer el ejercicio por parte de la Universidad de Granada de las acciones que correspondan ante los Tribunales de Justicia.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**Solidaria**

**Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la UGR**